



REGLAMENTO

TORNEO DIVISIONES INFERIORES FEMENINO 2026



REGLAMENTO DE

ÍNDICE

PRIMERA DIVISIÓN

CAPÍTULO I – OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN	3
CAPÍTULO II – EQUIPOS QUE LA CONFORMAN	4
CAPÍTULO III – JUGADORAS	4
CAPÍTULO IV – TORNEO APERTURA LIGA MENDOCINA DE FUTBOL 2026.....	5
CAPÍTULO V – TORNEO CLAUSURA LIGA MENDOCINA DE FUTBOL 2026.....	9
CAPÍTULO VI – TABLAS GENERALES 2026	12
CAPÍTULO VII – CLASIFICACIÓN A TORNEO REGIONAL FEDERAL AMATEUR..	13
CAPITULO VIII – CUESTIONES GENERALES	14
CAPÍTULO X – PRENSA	19



CAPÍTULO I - OBJETIVOS E IMPLEMENTACIÓN

Artículo 1. Disposiciones Preliminares.

La LIGA MENDOCINA de FUTBOL (en adelante "LMF") organiza los torneos de la Primera División (en adelante "TORNEOS LMF 2026").

Este "Reglamento de Torneos de la Temporada 2026 de la Liga Mendocina de Fútbol" (en adelante el "Reglamento") establece los derechos, obligaciones y responsabilidades de todos los clubes participantes en los torneos referidos precedentemente.

Se consideran Anexos al presente Reglamento y, por lo tanto, deben ser cumplidos en su totalidad o en su parte pertinente, en la medida que no contravengan este Reglamento, los siguientes documentos:

Estatuto y Reglamento General de AFA.

Reglamentos de la LMF.

Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal del Fútbol.

Reglas de Juego de Fútbol definidas por la Internacional Football Association Board (IFAB).

En todo aquello que no esté expresamente previsto en el presente Reglamento y/o en cualquier otro Reglamento de la LMF, se aplicará el Reglamento General de AFA.

Asimismo, será de aplicación cualquier reglamentación aprobada a futuro por el Consejo Directivo de la LMF vinculada con el desarrollo de esta competencia.

Artículo 2. Comunicaciones Oficiales.

Todas las comunicaciones oficiales de la Oficina de Programaciones y Torneos de la LMF, hacia los clubes participantes, se canalizarán a través del Sistema Integral de Comunicaciones (SIC) de la LMF a los Contactos Operativos designados e informados por los propios clubes (con anterioridad al inicio de la competencia), quienes tendrán que contactarse con la OFICINA DE PROGRAMACIONES Y TORNEOS. Los clubes deberán designar 01 titular y 01 suplente.-

Por su parte, se establece el sistema SIC como la única vía de comunicación oficial para consultas y solicitudes de los clubes participantes hacia la "Oficina de Programación y Torneos" de competencias, respecto a la organización y desarrollo de este torneo, como así también sobre cualquier cuestión establecida en este Reglamento.



CAPÍTULO II - EQUIPOS QUE LA CONFORMAN

Artículo 3. Participantes.

En los TORNEOS LMF 2026 intervendrán los equipos que cumplan los siguientes requisitos:

- a) No estar cumpliendo una sanción o suspensión que lo imposibilite de la participación.
- b) Cumplan con los requisitos mínimos de participación establecidos por la LMF en sus reglamentos.
- c) Certificado Habilitación Municipal actualizado al 2026.-
- d) Certificado de vigencia o constancia de iniciación de tramites de regulación ante la Dirección de Persona de la Provincia de Mendoza al 2026.-
- e) En caso de que temporariamente no cuente con campo de juego, para disputar sus partidos de local, debe presentar CONTRATO DE ALQUILER debidamente firmado por las autoridades de ambos clubes.
- f) Comprobante de contratación de Área Protegida en donde se demuestre la contratación del servicio de Ambulancia para todos los partidos que se programen en su campo de juego.
- g) Póliza de seguro de jugadoras.

Artículo 4. Clubes.

Se otorga plazo a los clubes afiliados, para presentar la documentación establecida en el artículo anterior, con quince días antes al inicio del Torneo. -

CAPÍTULO III - JUGADORAS

Artículo 5. Elegibilidad de las Jugadoras.

No podrá ser incluida en la lista de buena fe para competir en los TORNEOS LMF 2026 la jugadora cuya inscripción como jugadora del club al cual pretende representar en dicha competencia no estuviese reglamentariamente registrada ante la Oficina de Jugadores de la Liga Mendocina de Fútbol.



Sin perjuicio de lo antes mencionado, independientemente de la registración ante la Liga Mendocina de Fútbol, una jugadora únicamente estará habilitada para participar en los TORNEOS LMF 2026, si además fue debidamente incluida en la lista de buena fe en el sistema COMET y en el SISTEMA INTEGRAL de LMF. Cualquiera de las dos instancias de registro electrónico (COMET y SISTEMA INTEGRAL DE LMF) que se encuentre incompleta, impedirá la habilitación de la jugadora.

En caso que una jugadora sea alineada por un Club para disputar un partido correspondiente a los TORNEOS LMF 2026, pese a no cumplirse las condiciones previstas anteriormente, aun cuando estuviese reglamentariamente inscripta como jugadora del club al cual pretende representar en dicha competencia, se aplicará lo dispuesto en el Art. 107, inciso a) del Reglamento de Transgresiones y Penas de AFA sobre "jugadora inhabilitada".

Artículo 6. Restricciones para la incorporación de jugadoras.

6.1. Sólo podrán incorporar jugadoras los clubes que cumplan con los criterios establecidos en la reglamentación de AFA y/o de la LMF.

6.2. Cupo de Extranjeras. Los clubes afiliados a la LMF, podrán registrar un máximo de seis (6) futbolistas extranjeras, debiendo cumplir con la reglamentación establecida a tal efecto por el Consejo Federal del Fútbol.

Artículo 7. Apto médico de las jugadoras.

De acuerdo a lo establecido por esta Liga, todas las jugadoras deberán tener realizado el estudio médico anual al inicio de la temporada, conforme al cronograma de atención médica establecido y en un todo de acuerdo a la prestadora que se habilitó para tal fin. Siendo los expedidos por tal prestadora, los únicos homologados para tal fin.

Durante el transcurso de la temporada, se establecerá un segundo cronograma para completar el segundo electrocardiograma.

CAPÍTULO IV - TORNEO APERTURA 2026

Artículo 8. Sistema de Disputa.

Formato general de Torneo (Sub 19, Sub 16, Sub 14)

El Torneo Apertura edición 2026 se disputará conforme al siguiente sistema:



8.1. FASE CLASIFICATORIA: Se jugará a una sola rueda de todos contra todos, clasificando a la siguiente etapa, los primeros OCHO (08) equipos mejor posicionados en la tabla de posiciones general por categoría, de la etapa clasificatoria del Torneo Apertura 2026. -

8.2. FASE PLAYOFFS (DESDE CUARTOS DE FINAL): La disputan los 8 equipos clasificados en la etapa anterior, conforme si indica

Partido n° 1: El 1° vs 8°

Partido n° 2: El 2° vs 7°

Partido n° 3: El 3° vs 6°

Partido n° 4: El 4° vs 5°

La LOCALIA, es otorgada según la ventaja deportiva de aquellos equipos que hayan obtenido mejor puntuación. -

8.2. FASE SEMIFINALES:

Partido n° 5: Ganador Partido 1 vs Ganador Partido 4

Partido n° 6: Ganador Partido 2 vs Ganador Partido 3

8.2. FASE FINALES:

Partido n° 7: Ganador Partido 5 vs Ganador Partido 6

FORMATO DE DEFINICIÓN, Partido Único en cancha Neutral, en caso de cumplir el tiempo reglamentario y persistir una igualdad en puntos, el encuentro se definirá por lanzamientos del punto de penal. -

8.3 FORMATO SUB 12

El Torneo Apertura edición 2026 se disputará conforme al siguiente sistema:

FASE CLASIFICATORIA: Se jugará a dos ruedas de todos contra todos, disputándose todos los encuentros en los campos de juego de los equipos participantes, haciendo de local una vez cada equipo. -



Formato general de Torneo (Sub 19, Sub 16, Sub 14)

El Torneo Clausura edición 2026 se disputará conforme al siguiente sistema:

8.1. FASE CLASIFICATORIA: Se jugará a una sola rueda de todos contra todos, clasificando a la siguiente etapa, los primeros OCHO (08) equipos mejor posicionados en la tabla de posiciones general por categoría, de la etapa clasificatoria del Torneo Apertura 2026. -

8.2. FASE PLAYOFFS (DESDE CUARTOS DE FINAL: La disputan los 8 equipos clasificados en la etapa anterior, conforme si indica

Partido n° 1: El 1° vs 8°

Partido n° 2: El 2° vs 7°

Partido n° 3: El 3° vs 6°

Partido n° 4: El 4° vs 5°

La LOCALIA, es otorgada según la ventaja deportiva de aquellos equipos que hayan obtenido mejor puntuación. -

8.2. FASE SEMIFINALES:

Partido n° 5: Ganador Partido 1 vs Ganador Partido 4

Partido n° 6: Ganador Partido 2 vs Ganador Partido 3

8.2. FASE FINALES:

Partido n° 7: Ganador Partido 5 vs Ganador Partido 6

FORMATO DE DEFINICIÓN, Partido Único en cancha Neutral, en caso de cumplir el tiempo reglamentario y persistir una igualdad en puntos, el encuentro se definirá por lanzamientos del punto de penal. -

8.3 FORMATO SUB 12

El Torneo Clausura edición 2026 se disputará conforme al siguiente sistema:

FASE CLASIFICATORIA: Se jugará a dos ruedas de todos contra todos, disputándose todos los encuentros en los campos de juego de los equipos participantes, haciendo de local una vez cada equipo. -



Artículo 9. Tabla Final de Posiciones del TORNEO APERTURA y CLAUSURA LMF 2026

Se establecerá por acumulación de los puntos que los clubes participantes obtuvieron en el desarrollo del Torneo, mediante el sistema de tres -3- puntos por una victoria, un **-1-** punto por un empate, y cero -0- punto por una derrota.

Artículo 10. Desempate de Posiciones

Si al finalizar la ETAPA de ZONAS, dos o más equipos empatan una posición (incluido el primer puesto) en la Tabla Final de Posiciones definida en el artículo 9, la misma se definirá de la siguiente forma:

10.1 En favor del equipo que registre mayor diferencia de goles.

10.2 De subsistir la igualdad, en favor del equipo que hubiese obtenido mayor cantidad de goles a favor.

10.3 De persistir la igualdad, se estará en favor del equipo que se encuentre mejor posicionado en la Tabla General de Fair Play 2026 (artículo 24) al finalizar el TORNEO LMF 2026.

10.4 A su vez, de subsistir la igualdad entre dos o más equipos la OFICINA DE PROGRAMACIONES Y TORNEOS de la LMF procederá a un sorteo a tal efecto.

Artículo 11. Calendario.

11.1 Calendario TORNEO LMF 2026:

Artículo 12. Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias.

12.1 Se deja establecido que el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias para el TORNEO APERTURA LMF 2026 habrá de operarse el viernes antes de la disputa de la 5° fecha. -

Todas las inscripciones de jugadoras deberán, obligatoriamente, realizarse a través de los Sistemas COMET y SISTEMA INTEGRAL DE JUGADORAS DE LA LIGA MENDOCINA DE FUTBOL, para su posterior verificación por la Oficina de Jugadoras de LMF.



12.2. Aquellas jugadoras que hayan ingresado al campo de juego en representación de un Club en alguna fecha de alguno de los torneos organizados por la LMF durante la temporada 2026 -entendiéndose por "ingresar" el supuesto en que una jugadora ingrese a disputar un partido ya sea desde el inicio o producto de una sustitución, cualquiera que sea el tiempo que haya permanecido en cancha- dichas jugadoras podrán representar en los mismos torneos a otro club de la LMF.

12.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 inciso 3 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, una jugadora podrá estar registrada en un máximo de tres (3) Clubes durante una misma temporada (enero - diciembre). Sin embargo, durante dicha temporada la jugadora solamente podrá ser alineada - sea como titular y/o suplente - en partidos oficiales de la LMF en dos (2) Clubes.

Artículo 13. Registro Jugadores TORNEO LMF 2026

Edades que conforman la categoría:

Categoría Sub 19 (2007/2008/2009) (3jugadoras libres)

Categoría Sub 16 (2010/2011)

Categoría Sub 14 (2012/2013)

Categoría Sub 12 (2014/15/16/17)

13.1. A efectos de la implementación del Sistema COMET, los clubes deberán incluir en la Lista de Buena Fe del Sistema, a todas las jugadoras que serán utilizadas durante el presente certamen registradas al 18 de abril de 2026, según sea el caso y conforme se establece en los artículos 12.1 y 13.2 respectivamente.

En consecuencia, una jugadora únicamente estará habilitada para participar en el TORNEO LMF 2026, si además de estar inscrita y habilitada por su Club en el sistema integral de jugadoras, fue debidamente incluida en la Lista de Buena Fe en el sistema COMET conforme a lo dispuesto en el punto 13.1.1.

13.1.1 Sin perjuicio de lo indicado en el punto 12.1, el cierre de la Lista de Buena Fe correspondiente al TORNEO LMF 2026 será el Viernes antes de la disputa de la Primera Fecha. -

13.2.1. Queda expresamente establecido que aquella jugadora que regrese de un préstamo, con posterioridad al CIERRE del LIBRO DE TRANSFERENCIAS, podrá actuar a favor del club al que retorna, siempre y cuando reúna las condiciones reglamentarias (Revisación medica).

13.2. Aquellos Clubes que deseen promover jugadoras de categorías juveniles y siempre que los mismas se encuentren debidamente registradas y cargadas en la lista de Buena Fe de su categoría correspondiente, deberán solicitar de manera expresa a



la oficina COMET de la LMF la inclusión de las mismas en la Lista de Buena Fe de Primera División.

Artículo 14: Cada Semifinal se jugará en el estadio del mejor clasificado

14.1 En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios, la definición se operará conforme a las disposiciones del art. 111 punto I apartado 1 inciso c) "Ejecución de tiros desde el punto penal" del Reglamento General de AFA.

14.2 Final: La disputarán los ganadores de las Semifinales (artículo 14.5), DE COPA DE ORO y COPA DE PLATA El vencedor de este encuentro será consagrado Campeón del "TORNEO ANUAL 2026".

14.3 La final se disputará en estadio neutral a ser determinado por la Liga Mendocina de Fútbol, La condición de local a efectos organizativos (ocupación de vestuarios, bancos de suplentes, elección de indumentaria, etc.) será sorteada en la Liga Mendocina, oportunamente.

14.4. En caso de igualdad al cabo de los 90 minutos reglamentarios (artículo 14.1), se recurrirá a un tiempo suplementario de 30 minutos (dos tiempos de 15) y de persistir la igualdad, se ejecutará una serie de tiros desde el punto penal, conforme a las disposiciones del art. 111 punto c). del Reglamento General de AFA

Artículo 15. Desempate de Posiciones

Si al finalizar la ETAPA DE CLAUSURA, dos o más equipos empatan una posición (incluido el primer puesto) en la Tabla Final de Posiciones definida en el artículo 9, la misma se definirá de la siguiente forma:

15.1 En favor del equipo que registre mayor diferencia de goles.

15.1.1 De subsistir la igualdad, en favor del equipo que hubiese obtenido mayor cantidad de goles a favor.

15.1.2 De persistir la igualdad, se estará en favor del equipo que se encuentre mejor posicionado en la Tabla General de Fair Play 2026 (artículo 24) al finalizar el TORNEO LMF 2026.

15.1.3 A su vez, de subsistir la igualdad entre dos o más equipos la OFICINA DE PROGRAMACIONES Y TORNEOS de la LMF procederá a un sorteo para determinar el desempate a tal efecto.



Artículo 16. Calendario.

16.1 Calendario TORNEO CLAUSURA LMF 2026:

Artículo 17. Cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias.

17.1 Se deja establecido que el cierre del Registro de Inscripciones y Transferencias para el TORNEO CLAUSURA LMF 2026 habrá de operarse el viernes 07 de agosto de 2026 a las 20.00 horas.

Todas las inscripciones de jugadoras deberán, obligatoriamente, realizarse a través de los Sistemas COMET y SISTEMA INTEGRAL DE JUGADORES DE LA LIGA MENDOCINA DE FUTBOL, para su posterior verificación por la Oficina de Jugadores de LMF.

17.2. Aquellas jugadoras que hayan ingresado al campo de juego en representación de un Club en alguna fecha de alguno de los torneos organizados por la LMF durante la temporada 2026 -entendiéndose por "ingresar" el supuesto en que una jugadora ingrese a disputar un partido ya sea desde el inicio o producto de una sustitución, cualquiera que sea el tiempo que haya permanecido en cancha- dichas jugadoras podrán representar en los mismos torneos a otro club de la LMF.

17.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 inciso 3 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA, una jugadora podrá estar registrada en un máximo de tres (3) Clubes durante una misma temporada (enero - diciembre). Sin embargo, durante dicha temporada la jugadora solamente podrá ser alineada - sea como titular y/o suplente - en partidos oficiales de la LMF en dos (2) Clubes.

Artículo 18. Registro Jugadoras TORNEO LMF 2026

18.1 A efectos de la implementación del Sistema COMET, los clubes deberán incluir en la Lista de Buena Fe del Sistema, a todas las jugadoras que serán utilizados durante el presente certamen registrados al 17 de Julio de 2026 y hasta el 07 agosto de 2026, según sea el caso y conforme se establece en los artículos

17.1 y 17.2 respectivamente.

En consecuencia, una jugadora únicamente estará habilitada para participar en el TORNEO LMF 2026, si además de estar inscrita y habilitada por su Club, fue debidamente incluida en la Lista de Buena Fe en el sistema COMET conforme a lo dispuesto en el punto 17.1.



18.2 Sin perjuicio de lo indicado en el punto 17.1, el cierre de la Lista de Buena Fe correspondiente al TORNEO LMF 2026 será el día 07 DE agosto de 2026 a las 20hs.

18.3 Aquellos clubes que incorporen jugadoras entre el 17 de julio de 2026 a las 20hs. y el 07 de agosto a las 20hs, deberán solicitar de manera expresa a la LMF COMET la inclusión de las mismas en la Lista de Buena Fe.

18.4 Queda expresamente establecido que aquella jugadora que regrese de un préstamo, con posterioridad al CIERRE del LIBRO DE TRANSFERENCIAS, podrá actuar a favor del club al que retorna, siempre y cuando reúna las condiciones reglamentarias (Revisación medica).

18.5 Aquellos Clubes que deseen promover jugadoras de categorías juveniles y siempre que las mismas se encuentren debidamente registradas y cargadas en la lista de Buena Fe de su categoría correspondiente, deberán solicitar de manera expresa a la LMF COMET de la LMF la inclusión de los mismos en la Lista de Buena Fe de Primera División.

Artículo 19: Título en juego

El Trofeo tiene validez oficial.

CAPÍTULO VI - TABLAS GENERALES 2026.

Artículo 20. Tabla General de Posiciones 2026.

20.1 Se computarán los puntos obtenidos en ambos TORNEOS APERTURA Y CLAUSURA LMF 2026, que los clubes obtuvieran en la disputa de los 2 torneos a efectos de conformar la Tabla General de Posiciones 2026.

20.2 En caso de igualdad en puntos entre dos o más equipos en algunas de las posiciones de la Tabla General de Posiciones 2026 definida en el artículo 20.1 (exceptuadas aquellas que definen descenso de categoría) la misma se definirá de la siguiente forma:

- a) En favor del equipo que registre mayor diferencia de goles.
- b) De subsistir la igualdad, en favor del equipo que hubiese obtenido mayor cantidad de goles a favor.
- c) De persistir la igualdad, se estará en favor del equipo que se encuentre mejor posicionado en la Tabla General de Fair Play 2026 (artículo 24).
- d) A su vez, de subsistir la igualdad entre dos o más equipos la Comisión de Programación y Torneos de la LMF procederá a un sorteo a tal efecto.



CAPITULO VIII - CUESTIONES GENERALES

Artículo 21. Días y Horarios de disputa de los partidos.

21.1 Las fechas y horarios de realización de los partidos correspondientes a todas las jornadas de la competencia serán establecidas por la OFICINA DE PROGRAMACIONES Y TORNEOS LMF, quien podrá modificarlas en caso que lo considere necesario.

Los días y horarios serán inapelables por los clubes quienes deberán cumplir obligatoriamente los mismos.

La condición de local es obligatoria y no podrá ser cedida ni modificada por ninguna causa, al igual que el orden cronológico de los encuentros en todas las fechas, a menos que el mismo fuere alterado por alguna de las excepciones previstas en este Reglamento.

En caso de mediar alguna dificultad o imposibilidad para disputar un partido en la sede, fechas y horarios estipulados, quedará al exclusivo juicio de la LMF adoptar las modificaciones que considere pertinentes, no considerándose válidos los cambios por acuerdo entre los clubes. **Estos partidos se deberán disputar en el transcurso de las 72 horas siguientes a la suspensión. - (Art. 26.4)**

21.2 La LMF a través de la **OFICINA DE PROGRAMACION Y TORNEOS**, podrá a su criterio modificar fechas y horarios, cuando lo considere prudente o necesario. También, podrá cambiar la sede del encuentro como alternativa de solución.

En ninguno de los casos el cambio de horario de un partido ya programado será considerado como reprogramación, pudiendo la LMF realizarlo por cuestiones organizativas, de seguridad u otras razones que así lo ameriten, quedando exceptuado todos aquellos encuentros que debe ser tratados por el H. Tribunal de Penas. -

21.3 Todos los partidos correspondientes a la temporada deberán disputarse dentro de la misma SIN EXCEPCIÓN.

21.4 Los partidos suspendidos deberán reprogramarse de forma obligatoria en el término de las 72 horas de suspendidos. -

Artículo 22. Descanso entre partidos.

22.1 Descanso entre partidos de la LMF y partidos torneos superiores. Todos los partidos del TORNEO LMF 2026, se disputarán los días VIERNES, SABADO, DOMINGO o LUNES.

22.2 CLUBES QUE PARTICIPAN EN TORNEOS SUPERIORES: Los clubes que participan en TORNEOS SUPERIORES, deberán jugar el mismo día que se programe por la Oficina de Programación y Torneos, cuando su condición sea de visitante, en caso que tengan partidos programados del TORNEO SUPERIOR que se encuentre disputando como



local, podrán disputarlo en el día anterior o siguiente al que hubiese sido programado, siempre respetando el día SABADO o DOMINGO. -

22.3 Descanso mínimo entre partidos de la LMF. Se deja expresa constancia que la LMF podrá programar partidos, sin mediar ningún tipo de justificación o consulta previa, cuando el descanso entre un partido de una competencia de la LMF y el partido de la fecha siguiente correspondiente a la mencionada competencia resulte de 48 hs. entre el horario de finalización de un partido y el inicio del otro.

Artículo 23. Suspensión de partidos.

a) Si por mal tiempo en la mañana del día en que deban jugarse partidos oficiales (o en la noche previa en el caso de los partidos que se disputen en horario matutino) resultara presumible la suspensión de los mismos por razones climáticas, se adoptarán las siguientes disposiciones:

b) La LMF podrá tomar la decisión sobre la suspensión de los partidos hasta dos (2) horas antes del horario establecido para el comienzo de los mismos (en los partidos programados en horario matutino, podrá tomar dicha decisión hasta las 23 horas del día previo). En su caso, dicha decisión deberá ser comunicada a los clubes, al cuerpo arbitral y al Servicio de Seguridad.

c) En caso que el partido no hubiera sido suspendido previamente por la LMF de conformidad con el inciso a) precedente, deberán el árbitro y sus asistentes constituirse en el estadio con una antelación no menor de una (1) hora respecto del horario previsto para el inicio del encuentro, a fin de verificar las condiciones del campo de juego.

d) Una vez presentes el árbitro y sus asistentes en el estadio, deberán verificar el estado del campo de juego cada media hora, no pudiendo efectuar declaraciones públicas o de cualquier índole sobre su decisión.

e) En el caso de que el árbitro decida suspender el partido, deberá efectuar una reunión entre el representante de cada club, quienes serán los primeros en ser informados sobre su decisión. Solamente luego de haber labrado el acta sobre la suspensión del partido, podrá el árbitro efectuar declaraciones públicas con el fin de explicar la decisión.

f) Cualquier encuentro suspendido deberá jugarse en primera instancia en el término de 72 hs siguientes, quedando a criterio de la LMF la fijación del horario. Solo en caso de una imposibilidad manifiesta, podrá disponer la LMF, la reprogramación del partido para el día inmediato posterior al siguiente de la fecha original prevista.

23.1 Los clubes no podrán solicitar la suspensión de partidos por las siguientes cuestiones:

23.2 Por problemas logísticos y/o de traslado. Entendiéndose, por ejemplo, situaciones originadas por paros, movilizaciones, desperfectos mecánicos, etc.



23.3 Por causas médicas tales como una intoxicación colectiva.

23.4 Por accidentes de cualquier tipo sin causas de gravedad.

Artículo 24. Amistosos durante la competencia.

LMF deberá autorizar todo partido amistoso nacional o internacional que un equipo perteneciente a la LMF dispute durante los períodos de competencia.

Artículo 25. Estadios

25.1 Los clubes deberán disputar los encuentros oficiales de los TORNEOS LMF 2026 en condición de local únicamente en el estadio que cada club determine para este TORNEO. -

25.2 En caso que un club (por el motivo que fuese) no pudiera disputar uno o varios encuentros de los TORNEOS LMF 2026 en el estadio determinado, deberá solicitar a la LMF la autorización para oficiar dichos encuentros en condición de local en un estadio alternativo que cumpla con todos los requisitos mínimos establecidos en el presente Reglamento. El estadio alternativo deberá ser autorizado por la LMF.

25.2 La LMF podrá determinar el cambio de estadio de cualquier partido, en caso que los organismos gubernamentales y/o de seguridad de la jurisdicción no habiliten o autoricen el desarrollo del mismo en el día y horario designado originalmente por la LMF.

25.3 Utilización del estadio para otros fines. No será causa para solicitar la suspensión de un partido, el caso de que un Club programe la utilización de su estadio para otros fines (ej. Recitales, o eventos ajenos a la programación de esta Liga).

a) De no presentar el Club un estadio alternativo, la LMF tendrá la facultad de designar el estadio que crea conveniente para la disputa del partido dentro de los días y horarios previstos para el desarrollo de la fecha.

Artículo 26. Jugadoras. Tiempos de Juego. Sustituciones en el partido. Alineación inicial.

26.1 Tiempo de juego y cambios

CATEGORIA	TIEMPOS	TIEMPOS DE JUEGO	CAMBIOS	VENTANAS
SUB 19	2	40 MIN	5	3
SUB 16	2	35 MIN	7	3
SUB 14	2	30 MIN	7	3
SUB 12	2	25 MIN	ROTATIVOS	3 POR TIEMPO



26.2 Sustituciones: En los TORNEOS LMF 2026, conforme a lo establecido en el Boletín de AFA N° 5773 del 28.05.20, queda autorizada la posibilidad de realizar hasta 5 (cinco) sustituciones por equipo durante todos los encuentros del Torneo, siempre en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Circular 19/2020 de la INTERNATIONAL FOOTBALL ASSOCIATION BOARD (IFAB) en la modificación temporal de la Regla n°3.

26.3 Alineación inicial: Para los TORNEOS LMF 2026, se establece un máximo de 18 jugadoras a incluir en la planilla de alineación inicial (11 titulares y 07 suplentes) y un máximo de 5 miembros para el cuerpo técnico.

Artículo 27. Tarjetas Amarillas. Suspensiones.

27.1 Cada 5 tarjetas amarillas que una jugadora reciba dentro de un mismo torneo (sea este el TORNEO APERTURA LMF 2026, o el TORNEO CLAUSURA LMF 2026, tendrá una fecha de suspensión.

27.2 Excepción: En el supuesto que una Jugadora resulte sancionada por el Tribunal de Penas de la LMF con una suspensión por días o por meses (Art. 220 inc. 2° RTyP), dicha sanción será de aplicación a todas las divisiones en las que la Jugadora podría participar.

Artículo 28. Lesión en día de partido.

Luego de presentar la hoja de partido con los jugadoras titulares y suplentes designados, solamente podrá reemplazarse un jugador lesionado si el médico del equipo en cuestión presenta un certificado médico oficial.

Además, podrá ser agregada un suplente que se encuentre correctamente incluido y verificado en la lista de buena fe, siempre y cuando se notifique de forma previa sobre esta modificación a los representantes del COMET.

Artículo 29. Pelota oficial.

En todos los encuentros deberá utilizarse la pelota oficial determinada por la LMF

Artículo 30. Gastos.



30.1 Cada vez que un club juegue de local en su propio estadio, correrá con todos los gastos relacionados con árbitros, seguridad, medico, ambulancia, apertura del estadio y toda la infraestructura y servicios.

30.2 En los partidos que se disputen en estadio neutral (instancias finales de los TORNEOS LMF 2026), la LMF cubrirá todos los gastos antes mencionados, los cuales serán descontados de los ingresos que haya generado la LMF para la realización de dicho encuentro.

Artículo 31. PAGO DE PLANILLAS:

Los clubes que les toque jugar de LOCAL, deberán abonar los aranceles de planillas 48 horas antes a la disputa de los partidos programados por la oficina de Programación y Torneos.

Artículo 32. Documentación para competir

32.1 Las jugadoras demostraran su identidad en la planilla de partidos, mediante el DNI o Cédula de Identidad en formato físico y/o digital, a través de la aplicación "MiArgentina".

32.2. La Liga Mendocina de Fútbol emitirá un listado de jugadoras inscriptas y habilitadas por el sistema Integral de Jugadores, previo a disputarse la fecha de los partidos. -

Capitulo X – PRENSA

Artículo 33. Acreditación de Prensa

Conforme lo establecido en el Reglamento General, la prensa radial, digital y/o televisiva, se acreditará a través de la Oficina de Prensa, cumpliendo las siguientes disposiciones:

a) En el marco de la acreditación para la cobertura de eventos de la Liga Mendocina para la temporada 2026, se establecen criterios específicos para distintos tipos de medios y profesionales. En el ámbito de programas de **radio y televisión** se exige una experiencia mínima de dos años al aire. Cada programa debe contar con una certificación del director de la emisora, garantizando la emisión efectiva por ese medio, y se limitará a un máximo de 3 credenciales por programa y 5 en caso de transmisión de partidos.

b) En cuanto a los **medios escritos**, se requiere una nota con membrete firmada por el director o jefe de sección certificando la relación laboral del periodista con la empresa solicitante. La acreditación se limita a un máximo de 3 credenciales por medio.



- c) En el caso de **páginas de internet y medios electrónicos**, solo se considerarán los oficiales de CLUBES AFILIADOS, excluyendo aquellas cuya única plataforma sea redes sociales. Los periodistas interesados deben contar con credencial de un medio de comunicación formal que los acredite.
- d) Los integrantes de los departamentos de **Prensa de los clubes afiliados** deberán presentar una nota firmada por el presidente y el secretario de la institución para acreditar su vínculo laboral y el máximo de acreditaciones será 3 por institución. En caso de que la persona asignada cese en sus funciones, el club se responsabiliza en la devolución de la acreditación otorgada.
- e) Los socios con la cuota al día del **Círculo de Periodistas Deportivos de Mendoza** tendrán libre acceso a los torneos organizados por la Liga Mendocina de Fútbol con el solo hecho de presentar la credencial de la entidad en los estadios.
- f) Los **estudiantes de periodismo y comunicación social** no serán acreditados por la Liga Mendocina, salvo por razones didácticas, previa tramitación de un permiso con 48 horas de antelación a través de la Secretaría de Prensa. Se exige una nota con membrete oficial de la institución educativa y las firmas correspondientes del director de la carrera y del profesor titular.
- g) Finalmente, la Secretaría de Prensa no acredita a **reporteros gráficos**, siguiendo el reglamento de la Asociación del Fútbol Argentino (AFA), que solo permite el acceso a miembros de la Asociación de Reporteros Gráficos de la República Argentina (ARGRA).

Los sectores destinados a la prensa, incluyendo cabinas de transmisión, pupitres, zona mixta y sala de conferencias, están reservados exclusivamente para profesionales debidamente acreditados: periodistas, camarógrafos y técnicos. Se prohíbe el acceso, circulación o permanencia a acompañantes, menores de edad y personas no autorizadas.

La disposición de ubicaciones en estos espacios debe respetarse según la información consignada en las acreditaciones. Además, se establece la prohibición de ingreso al recinto a aquellos periodistas que porten camisetas, gorros o distintivos identificados con clubes de fútbol salvo que trabajen en la prensa de los clubes participantes del partido.

Las acreditaciones emitidas son documentos oficiales de la Liga Mendocina de Fútbol, y su mal uso o préstamo resultará en suspensión temporal o definitiva para el medio en cuestión. Cabe destacar que estas acreditaciones son de carácter personal e intransferible; ningún periodista podrá ocupar el lugar de otro utilizando la credencial de este, garantizando así la integridad y validez del proceso de acreditación salvo que sean impersonales según lo dispuesto por la Secretaría de Prensa.

Las solicitudes deben ser dirigidas al mail prensaoficial@limefu.com.ar